

LEY 9.736

Fijando nuevo destino como causa expropiatoria a fracciones de tierra ubicadas en el Partido de General San Martín

La Plata, 9 de setiembre de 1981.

Visto lo actuado en el expediente número 2.937-3.621/978 y el decreto nacional número 877/980; en ejercicio de las facultades legislativas conferidas por la Junta Militar, el Gobernador de la provincia de Buenos Aires sanciona y promulga con fuerza de —

LEY :

Art. 1º Fijase como nuevo destino, con carácter de utilidad pública como causa expropiatoria, para las fracciones de tierra ubicadas en el Partido de General San Martín, identificadas según Catastro como: Circunscripción III, Sección I, Manzana 21, Parcelas 1 a 6, según plano característica 47-132-59, inscriptos sus dominios al folio 4.959/958 del Registro del mencionado Partido, el de funcionamiento de centro asistencial y desarrollo de actividades comunitarias.

Art. 2º Dónanse al Obispado de General San Martín los inmuebles mencionados en el artículo anterior con el destino allí especificado.

Art. 3º Extiéndase por ante la Escribanía General de Gobierno la pertinente escritura de protocolización de las actuaciones administrativas con la sola comparecencia del representante legal del donatario.

Art. 4º Cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro y "Boletín Oficial" y archívese.

GALLINO.

R. P. BERANGER.

Registrada bajo el número nueve mil setecientos treinta y seis (9.736).

F. M. Madero.

FUNDAMENTOS

Con la ley que se sanciona, el Estado Provincial fija nuevo destino con carácter de utilidad pública como causa expropiatoria y cede a título gratuito al Obispado de General San Martín varias fracciones de tierra fiscal que pertenecen a su dominio privado en virtud del decreto 15.823/948, por el que fueran expropiadas para la construcción de viviendas económicas.

Teniendo en cuenta la actividad de interés general que desarrolla la Parroquia Sagrado Corazón de Villa Ballester, actual ocupante del predio, y la solicitud efectuada por el Obispado antes mencionado, el Gobierno de la provincia de Buenos Aires sanciona el acto legal propuesto.